



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 244-R-UNICA-2023

Ica, 6 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 081-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 019-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Oficio N° 276-FAD-D-UNICA-2023, Resolución Decanal N° 240-FAD-D-UNICA-2023, Oficio N° 37-FAD-DDA-UNICA-2023, referente a la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del docente **José Luis Aguilar Cruzado**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de **RECTORA** (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 153.7 del artículo 150 del Estatuto Universitario, señala que los docentes gozan del derecho de: *Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario;*

Que, de acuerdo al artículo 58 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, aprobada con Resolución Rectoral N° 2008-R-UNICA-2018, "*La licencia es la autorización que se le concede al docente para ausentarse de la Universidad por más de cinco días y pueden ser con o sin goce de haber, de acuerdo a las normas legales vigente, según detalle: Sin goce de haber c) Ejercer cargos o funciones públicas remuneradas en otras instituciones por el periodo que dure su designación;*

Que, asimismo, el artículo 59 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, determina que "*Para los casos que hayan sido elegidos en cargos provenientes de elecciones generales nacionales, solicitarán licencia con rebaja de carga horaria o sin goce de haber de acuerdo a la naturaleza y exigencias de dedicación del cargo, lo mismo para los que hayan sido designados o encargados en puestos de cargos de confianza de las instituciones públicas*";

Que, el artículo 60 de la Directiva N° 01-OGGRH-UNICA-2018, dispone que el inicio del trámite de la licencia, es por la Dirección de Departamento Académico, con la debida anticipación (antes de 48 horas) y debidamente sustentada por su primera calificación y opinión. Luego pasa al Decano para su ratificación o devolución. Si se ratifica es llevada a Consejo de



Facultad para su aprobación, luego se emite la Resolución Decanal y con todo el expediente se eleva a la OGGRH, quien verifica la conformidad de los documentos y expide la Resolución si el caso es de su competencia, caso contrario eleva al Rector para la emisión de la Resolución Rectoral”;

Que, con solicitud de fecha 3 de abril de 2023, el docente **José Luis Aguilar Cruzado**, solicita LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por desempeño de funciones públicas al asumir cargo de confianza; de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 044-2023-MINEDU de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2 Reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará integrada por: Roberto Hermógenes Castañeda Terrones como presidente; Víctor Hilario Tarazona Miranda como Vicepresidente Académico y José Luis Aguilar Cruzado como Vicepresidente de Investigación;



Que, mediante Informe N° 37-FAD-DDA-UNICA-2023 del 11 de abril de 2023, el director del Departamento Académico, emite su opinión favorable de la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Administración a lo solicitado por el Dr. **José Luis Aguilar Cruzado**, elévese el presente informe al Decano de la Facultad de Administración;

Que, con Oficio N° 276-FAD-D-UNICA-2023 del 8 de setiembre del 2023, el Decano (i) de la Facultad de Administración, remite en cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de fecha 8 de setiembre de 2023, la Resolución Decanal N° 240-FAD-D-UNICA-2023 que otorga la licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Dr. **José Luis Aguilar Cruzado**, a partir del 1 de abril de 2023;

Que, la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 019-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 25 de setiembre de 2023, traslada el Informe N° 189-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal, que señala que es procedente continuar con el trámite de licencia sin goce de haber para ejercer funciones públicas, dispuesta mediante Resolución Viceministerial N° 044-2023-MINEDU del docente Dr. José Luis Aguilar Cruzado;



Que, mediante Informe N° 081-2023-OAJ-UNICA del 2 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA Que, se le debe OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER al servidor docente **JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO**, adscrito a la Facultad de Administración, con reserva de su plaza, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril de 2023 hasta que dure su designación como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2023, en cumplimiento del inciso 21.15 del artículo 21 del Estatuto Universitario, acordaron RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 240-FAD-D-UNICA-2023 de fecha 8 de setiembre de 2023 emitida por la Facultad de Administración, que otorga la licencia sin goce de haber con reserva de plaza al Dr. **José Luis Aguilar Cruzado**, a partir del 1 de abril de 2023;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, con eficacia anticipada, la Resolución Decanal N° 240-FAD-D-UNICA-2023 de fecha 8 de setiembre de 2023, emitida por la Facultad de Administración, que otorga la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con reserva de plaza al **Dr. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO**, a partir del 1 de abril de 2023.

Artículo 2°.- DETERMINAR que culminada la Licencia señalada en el artículo 1, el docente deberá reincorporarse a sus labores académicas en su respectiva Facultad.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

